Guía Carátula de Versión Pública

I. El nombre de la Dependencia o Entidad Académica:	*Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud*
II. La identificación del documento:	*Versión Pública de los documentos: Expediente de la participante Dinora Marina León Gutiérrez para concurso de oposición*
III. Partes o secciones protegidas, o páginas que lo conforman:	1 espacio de la hoja 1, 1 espacio de la hoja 3, 2 espacios de la hoja 5, 3 espacios de la hoja 7, 4 espacios de la hoja 8, 3 renglones y 15 espacios de la hoja 9.
IV. Fundamento Legal y Motivación:	*Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En virtud de tratarse de datos personales identificativos y concernientes a una persona identificada o identificable.*
V. Firma autógrafa del Titular:	Dr. Pedro Gutiérrez Aguilar Director General del Área Académica de Ciencias de la Salud
VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:	*07 de Mayo 2018, Acuerdo No. 24/2018*

H. Veracruz, Ver. 3 de Enero del 2018

Asunto: Solicitud de Plaza como Profesor de Asignatura

Dra. Martha Gabriela Campos Mondragón
Directora
L.N. Rubí del Rocío Sánchez Ramírez
Secretaria Académica
Honorable Consejo Técnico
Honorables Miembros del Jurado
Facultad de Nutrición Región Veracruz
Universidad Veracruzana

La que suscribe, Dra. en Ciencias de los Alimentos, Dinora Marina León Gutiérrez con Cédula Profesional 6495438 y número de personal 43898 presenta a su consideración esta solicitud como petición de participar en el examen de oposición para ocupar la Plaza como Profesor de la Asignatura de Bioquímica Estructural, publicado en la Convocatoria del 4 de Diciembre del 2017 en la Facultad de Nutrición-Veracruz, ya que cuento con disponibilidad laboral para cubrir el horario del periodo Febrero Julio 2018 que se requiere.

En espera de satisfacer los requisitos solicitados en la Convocatoria para participar en el proceso de selección y de su honorable veredicto quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente

[redacted]

Dra. Dinora Marina León Gutiérrez
Docente
Facultad de Nutrición
Universidad Veracruzana

Eliminado: 1 espacio. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En virtud de tratarse de datos personales identificativos relativos a una firma.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Secretaría de Educación Pública

por acuerdo del C. Presidente Constitucional

de los Estados Unidos Mexicanos

otorga a la C.

Dinora Marina León Gutiérrez

el título de

Ingeniero Bioquímico

en virtud de haber concluido los estudios requeridos de acuerdo a los planes y programas en vigor y haber sido aprobado en el acto recepcional que sustentó con fecha 28 de septiembre de 1990 en el

Instituto Tecnológico de Veracruz

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal el día 29 de septiembre de 1995.

El Director General de Institutos Tecnológicos.

Esteban Hernández Pérez.

El Secretario de Educación Pública.

Miguel Limón Rojas

S. E. P.
DIRECCION GENERAL DE
INSTITUTOS TECNOLOGICOS
DIRECCION GENERAL

CEDULA 2323389

TITULO REGISTRADO A FOJAS 068-40

DEL LIBRO A232

DE REGIST[illegible]OFESIONALES Y GRADO[illegible]

S. E. P.
[illegible] GENERAL DE PROFESIONES
[illegible] ARTAMENTO DE REGISTRO
Y EXPEDICION DE CEDULAS

[redacted]

FIRMA DEL INTERESADO

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

2323389

EN VIRTUD DE QUE DINORA MARINA LEON GUTIERREZ

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 5o. CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE LA PRESENTE

CEDULA

CON EFECTOS DE PATENTE
PARA EJERCER LA PROFESION DE
ING. BIOQUIMICO

MEXICO, D.F., A 4 DE SEP DE 19 96

EL DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES
LIC. DIANA CECILIA ORTEGA AMIEVA

Eliminado: 1 espacio. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En virtud de tratarse de datos personales identificativos relativos a una firma.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Secretaría de Educación Pública

por acuerdo del C. Presidente Constitucional
de los Estados Unidos Mexicanos
otorga a la C.

Dinora Marina León Gutiérrez

el grado de

Maestro en Ciencias en Alimentos

en atención a que realizó los estudios requeridos
conforme a los planes y programas en vigor y
fué aprobado en el examen que sustentó con fecha
10 de junio de 1997.

Instituto Tecnológico de Veracruz

Dado en México, Distrito Federal el día 12 de
septiembre de 2000.

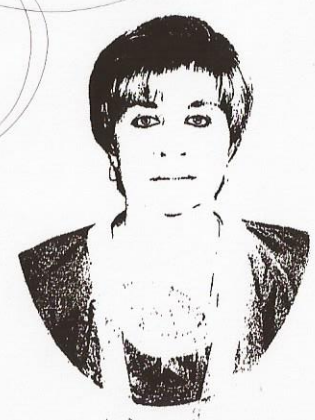

S. E. P.
DIRECCION GENERAL DE
INSTITUTOS TECNOLOGICOS
DIRECCION GENERAL

El Director General de
Institutos Tecnológicos

José Guerrero Guerrero

El Secretario de Educación Pública

Miguel Limón Rojas.

19/4

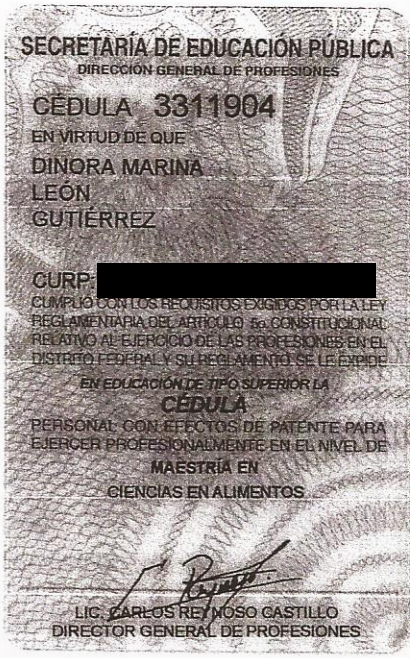

Eliminado: 2 espacios. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En virtud de tratarse de datos personales identificativos relativos a la CURP y una firma.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Secretaría de Educación Pública

La Dirección General de Educación Superior Tecnológica

otorga a

Dinora Marina León Gutiérrez

el grado de

Doctora en Ciencias en Alimentos

En virtud de haber concluido los estudios requeridos de acuerdo a los planes y programas en vigor y haber sido aprobada en el examen de grado que sustentó con fecha 11 de octubre de 2006 en el

Instituto Tecnológico de Veracruz

Se expide en la Ciudad de México, Distrito Federal el día 11 de junio de 2009

Director del Instituto Tecnológico

Rodolfo López Vázquez

SEP
Dirección General
de Educación

Director General de Educación Superior Tecnológica

Carlos Alfonso García Ibarra

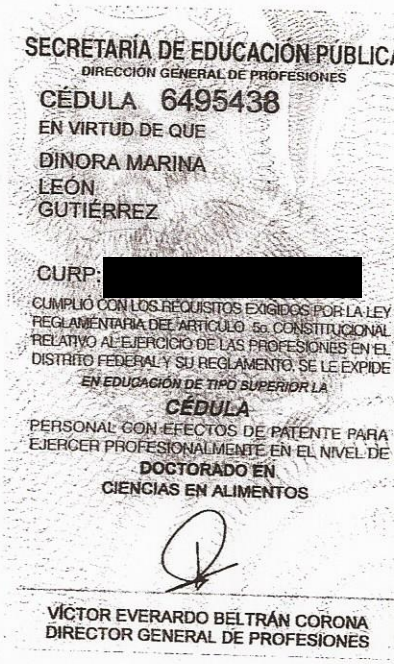

Eliminado: 3 espacios. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En virtud de tratarse de datos personales identificativos relativos a la CURP, una firma y código de barras.

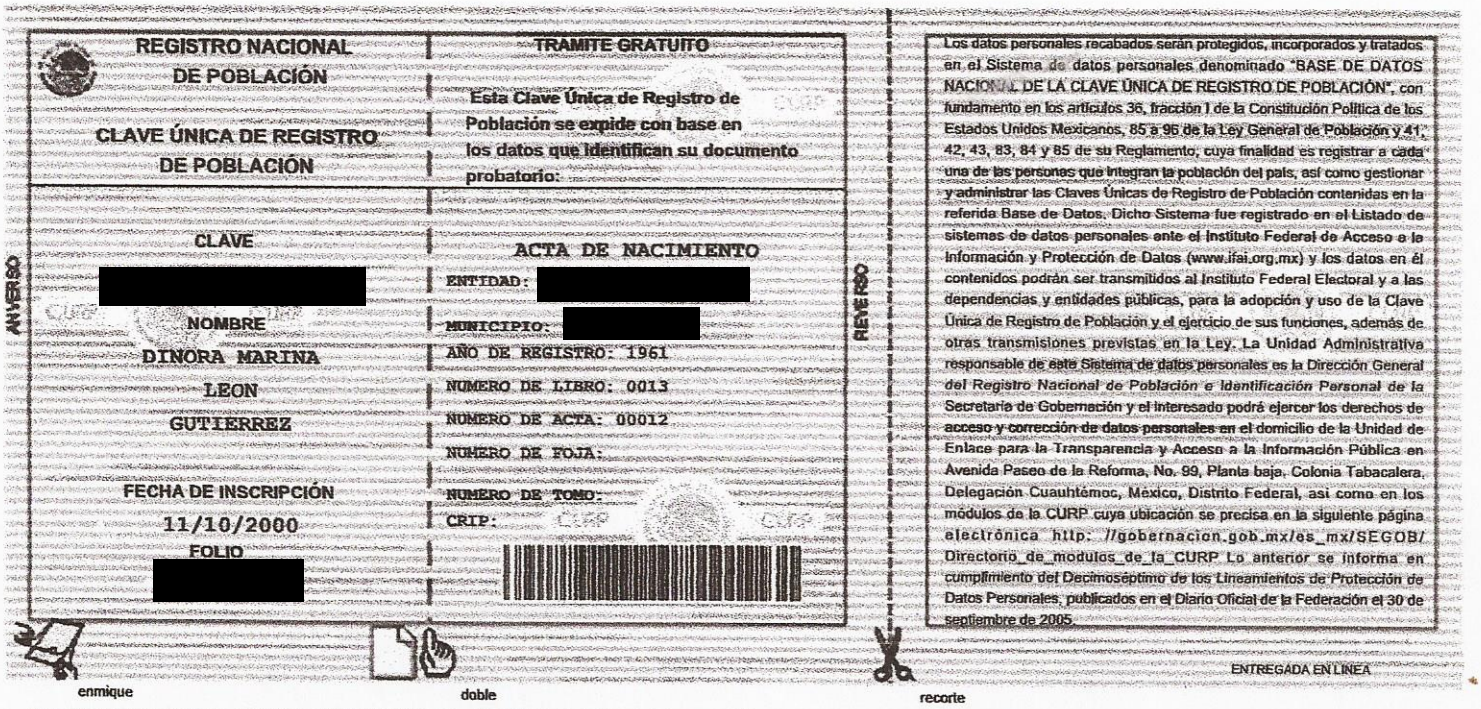

Autenticidad: rpfJJRlKmQlSfCJqGTFHG3JtQGSvvf7SDT6nSg1vBnTyP1mrxQpT!-229411970!1418798410352

Curp Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil

"2014, Año de Octavio Paz"

DINORA MARINA LEON GUTIERREZ
PRESENTE

México D.F., a 17 de diciembre de 2014

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

Eliminado: 4 espacios. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En virtud de tratarse de datos personales identificativos relativos a la CURP, folio, entidad y municipio de nacimiento.

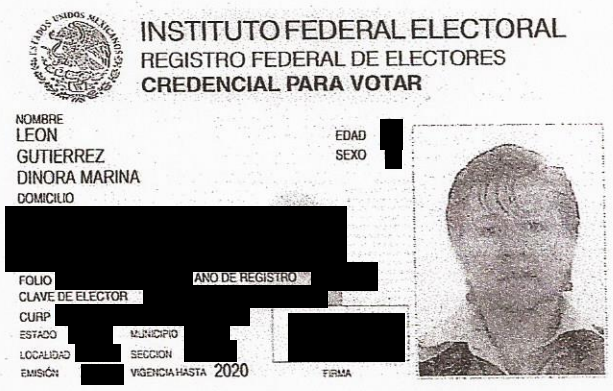
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
LEON
GUTIERREZ
DINORA MARINA

EDAD [redacted]
SEXO [redacted]

DOMICILIO [redacted]

FOLIO [redacted] AÑO DE REGISTRO [redacted]
CLAVE DE ELECTOR [redacted]
CURP [redacted]
ESTADO [redacted] MUNICIPIO [redacted]
LOCALIDAD [redacted] SECCION [redacted]
EMISIÓN [redacted] VIGENCIA HASTA 2020

FIRMA [redacted]

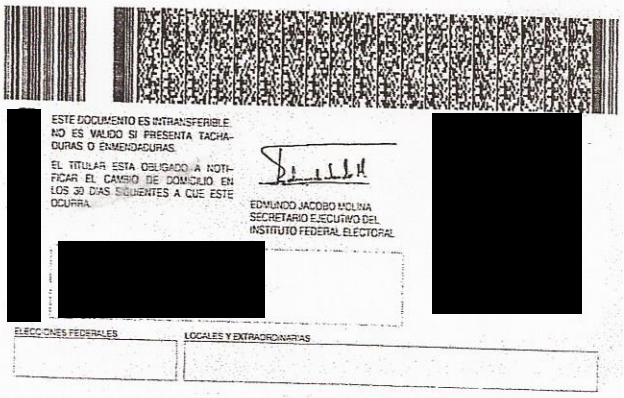
[redacted]

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE. NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[redacted]

[redacted]

ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

Eliminado: 3 renglones y 12 espacios en la parte frontal; 3 espacios en la parte posterior Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En virtud de tratarse de datos personales identificativos relativos al domicilio particular edad, sexo, folio, claves de elector, año de registro, CURP, estado, municipio y localidad, sección, emisión, firma y huella.